

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: ONEIDA GUAY SIBO
Demandado: herederos de de ALFONSO MOLANO DIAZ
Radicado: 00343-0000006-2021-00335-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 31 de enero de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de febrero de dosmil veintitrés (2023)

1. Para los fines legales pertinentes se tiene por contestada la demanda a través de apoderada por parte de los demandados MARTHA ELSY MOLANO CRISTANCHO, MIGUEL ANTONIO MOLANO CRISTANCHO y ANGELICA MARIA MOLANO CRISTANCHO.

2. No se tienen en cuenta los documentos obrantes en los AD Nros. 35 y 36 del expediente, toda vez que al parecer se trata de un formato de poder dirigido a la notaría tercera del círculo de esta ciudad, el cual no se encuentra debidamente suscrito por los interesados.

3. Se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 29 de septiembre de 2022.

4. Que por secretaría se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del auto de fecha 29 de septiembre de 2022.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc3a685bc1093f5f62970427da42c6a7b7cd88836b3e52be8409c260fd84c2**

Documento generado en 16/02/2023 01:31:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>